



ORDEN

Mediante orden de fecha 29 de septiembre del 2014 se inició expediente para la contratación de las obras para la **“Mejora de Infraestructuras urbanas, urbanización c/ Marquesa de Pinares, tramo edificio Zafer”**.

Recibidas las propuestas de las empresas CARIJA, S.A., SENPA, S.A. y OBRAS Y SERVICIOS LUSITANIA, S.L. y revisada la documentación administrativa resultan admitidas las tres empresas tal y como consta en acta de fecha 27 de noviembre de 2014.

La puntuación obtenida por los licitadores admitidos, en cada una de las fases del proceso, fue la siguiente:

EMPRESAS	SOBRE 2 (puntos)
U.T.E. SOLVENTIA-OBRA Y SERVICIOS LUSITANIA	41,48
CARIJA, S.A.	100,00
SENPA, S.A.	20,00

El Técnico mediante informe de fecha 28 de noviembre de 2014 propuso al órgano de contratación la adjudicación de las obras para la **“Mejora de Infraestructuras urbanas. Urbanización de c/ Marquesa de Pinares. Tramo edificio Zafer”** a la empresa CARIJA, S.A. y se le requirió para que en el plazo de 10 días aportara la documentación prevenida en el art. 151.2 y que constituyera la garantía definitiva, lo que así hizo con fecha 19 de Diciembre de 2014. Así mismo entrega, con la misma fecha, la documentación exigida en el punto 6.2 del pliego administrativo.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre



HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa **CARIJA, S.A.** , con CIF nº A-06014930 y domicilio en Mérida Ctra. EX 209 Km 60, por importe de **114.950,00 (IVA incluido)**, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida a 22 de Diciembre de 2014
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Damián Daniel Serrano Dillana

